
	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 1 de 11

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “PERUANO DE CINE Y CREATIVIDAD - EPIC”



REGLAMENTO DE BECAS Y RECATEGORIZACIONES

2026

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 2 de 11

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo

En el presente Reglamento, se establecen las condiciones y disposiciones que regulan el sistema de becas y recategorizaciones en el Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, otorgará becas y recategorizaciones a los estudiantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2° Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, personal administrativo y autoridades del Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, quienes deben velar por su estricto respeto, sin perjuicio de otros reglamentos y documentos complementarios.

TITULO II DE LA BECA Y RECATEGORIZACIÓN

Artículo 3° Definición de la Beca

La beca constituye una exoneración total o parcial de pago del valor de créditos académicos matriculados en el correspondiente ciclo académico.

Artículo 4° Definición de Recategorización

La recategorización de pagos es el proceso mediante el cual se determina una nueva categoría de pago, basada en la evaluación socioeconómica del estudiante y/o su familia.


Artículo 5° Otorgamiento

El otorgamiento de la beca y recategorización se realiza de oficio o a solicitud del interesado, correspondiendo al Instituto otorgar al estudiante que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento.

Las becas y recategorizaciones no son acumulables entre sí.

Artículo 6° Características

La beca tendrá una vigencia de un (1) ciclo académico y su renovación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos institucionales y a la presentación de la documentación requerida por el área de Bienestar Estudiantil, conforme a la normativa vigente. Esta disposición no aplica a la beca por orfandad, la cual mantendrá su vigencia durante toda la carrera. Esta renovación no aplica para la beca por aprovechamiento.

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 3 de 11

La **recategorización** económica deberá ser solicitada por única vez al inicio del semestre académico y tendrá vigencia exclusiva durante el ciclo en el que sea otorgada. La documentación sustentatoria correspondiente deberá ser presentada cuando el área de Bienestar Estudiantil lo requiera, únicamente en la fecha según el cronograma establecido y anexado al presente documento (*Anexo 01*). El incumplimiento de esta solicitud será interpretado como renuncia voluntaria al beneficio, sin derecho a reclamo ni apelación.

CAPITULO I.

LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 7° Clases de Beca

En Instituto de Educación Superior Peruano Privado de Cine y Creatividad – EPIC, existen las siguientes clases de beca:


- a) Excelencia Académica.
- b) Deportistas Destacados.
- c) Talento Destacado
- d) Orfandad.
- e) Discapacidad.
- f) Convenio.

Artículo 8° Beca Excelencia Académica

Está dirigida a los estudiantes con alto nivel académico, independientemente de su nivel económico, y consiste en una beca parcial otorgada en el pago de enseñanza, a partir del siguiente ciclo académico regular de manera automática, si el estudiante ocupa el 1er. puesto de cada Programa Académico, el porcentaje de la beca a otorgar será de 30% (treinta por ciento).

Requisitos

- Obtener la más alta calificación al final del semestre académico; ser estudiantes regular con carga académica completa.
- Aprobar todos los cursos matriculados.
- No haber rendido ningún examen de recuperación ni de sustitución.
- Alcanzar el mayor promedio ponderado de todos los alumnos matriculados en cada programa de estudio.
- No haber recibido sanción disciplinaria durante toda la carrera.
- No tener Inasistencias superiores al 30% en algún curso matriculado.

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 4 de 11

Artículo 9º Beca para Deportistas Destacados

Está orientada al estudiante que se encuentra acreditado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) como deportista calificado o calificado de alto nivel. Para estos deportistas las becas podrán ser parciales respecto al pago de estudios. Para ello, se les aplicará una evaluación socioeconómica, con la finalidad de asignarle la beca correspondiente al 30% (treinta por ciento).

Para el otorgamiento y mantenimiento de la beca se deberá cumplir con todos los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Haber aprobado todos los cursos del ciclo académico y un mínimo de 20 (veinte) créditos académicos.
- b) Contar con un promedio ponderado de ciclo igual o mayor a 15 (quince) en su Programa de Estudios.
- c) Presentar el certificado de ser deportista calificado o calificado de alto nivel, expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)
- d) Presentar una carta de compromiso de participación en la representación del equipo del Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, en el deporte de su especialidad.
- e) Presentar la constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia emitida por la federación correspondiente
- f) No haber recibido sanciones disciplinarias.
- g) Otras que el Instituto considere pertinente.


Artículo 10º Beca al Talento Destacado

Está orientada al estudiante talentoso que demuestra un logro superior en áreas valiosas para su proceso formativo; premia al estudiante que obtenga destacados logros académicos.

Para logros nacionales, haber obtenido uno de los 3 (tres) primeros puestos en competencias científicas a nivel nacional, y/o haber obtenido un premio o reconocimiento en alguna plataforma o concurso respaldada u organizada por el CONCYTEC. El porcentaje de la beca a otorgar será de 15% (quince por ciento) en el pago de enseñanza.

Para logros internacionales, haber obtenido uno de los 5 (cinco) primeros puestos en competencias internacionales, y/o haber recibido un premio o reconocimiento en una plataforma internacional de prestigio reconocido. El porcentaje de la beca a otorgar será de 30% (treinta por ciento).

Para el otorgamiento y mantenimiento de esta beca se deberá cumplir con todos los requisitos que a continuación se detallan:

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 5 de 11

- a) Haber aprobado todas las Unidades Didácticas del ciclo académico y un mínimo de 20 (veinte) créditos académicos.
- b) Contar con un promedio ponderado de ciclo igual o mayor a 15 (quince) en su Programa de Estudios.
- c) No haber recibido sanciones disciplinarias.
- d) Otras que el Instituto considere pertinente.

Artículo 11º Beca por Orfandad

Es un beneficio que se otorga al estudiante cuando se produce la pérdida de uno de los padres, tutor o persona encargada de solventar su educación, siempre que se acredite carecer de recursos económicos para sufragar dichos pagos, y cuya vigencia se extiende durante todo el periodo de la carrera, conforme a las condiciones establecidas por la institución.

Se considera como pérdida de uno de los padres, tutor o persona encargada de solventar la educación del estudiante, en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento.
- b) Inhabilitación física o mental permanente, por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo.


Para el otorgamiento de esta beca es considerado “persona encargada de solventar los gastos de estudios” a la que figure en la información brindada por el estudiante en el momento de su postulación.

Esta beca cubre el 100% (cien por ciento) del pago de estudios del ciclo académico regular, valor de la matrícula y otros conceptos académicos.

Si el estudiante desapruueba más del 30% (treinta por ciento) de las unidades didácticas matriculadas en el ciclo académico, se suspenderá la beca. Cuando el estudiante apruebe dichas unidades didácticas, deberá presentar el formato de recuperación de la beca en la Oficina de Bienestar Estudiantil.

Para el otorgamiento de esta beca, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar una solicitud de beca por orfandad ante la Oficina de Bienestar Estudiantil.
- b) Encontrarse matriculado y ser estudiante cuando se produjo el fallecimiento, la inhabilitación física o mental permanente o la sentencia judicial de internamiento de la persona que solventaba los gastos de sus estudios.
- c) Según sea el caso, presentar acta de defunción original expedida por autoridad competente, el certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo expedido por autoridad competente, o copia de la resolución judicial que declare consentida la sentencia de internamiento o interdicción.
- d) Declaración jurada del cónyuge supérstite, tutor o apoderado del estudiante que

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 6 de 11

carece de recursos para sufragar los gastos de sus estudios. En caso que uno de los padres, tutor o apoderado fallezca o presente impedimento físico para expresar su voluntad, la declaración la emite el estudiante solicitante.

- e) Otros documentos que el Instituto considere pertinente.

Artículo 12º Beca por Discapacidad

Aplica a los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad permanente registrada en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y que acreditan carecer de recursos para cubrir sus gastos de enseñanza.

El porcentaje de beca a otorgar es del 10% al 30% de descuento en el pago de enseñanza, según la necesidad económica comprobada y declarada en la evaluación.

Los resultados de la evaluación son inapelables y comunicados al estudiante por el Instituto a través de su correo electrónico institucional.


La Beca por Discapacidad es otorgada a los estudiantes que cumplen con lo siguiente:

- a) Presentar, junto con la solicitud, copia de Resolución y del carné de Conadis, que acreditan la condición de incapacidad;
- b) Demostrar, a través de los documentos pertinentes, la situación económica familiar;
- c) Tener promedio ponderado de mínimo 13 (trece) en el periodo lectivo regular inmediato anterior a su postulación;
- d) No tener Unidades Didácticas desaprobadas en el periodo lectivo regular inmediato anterior al que solicita la beca; y
- e) Cumplir con las condiciones generales estipuladas en el Capítulo III del Reglamento.

Por su parte, el Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, verificará y evaluará la situación socio económica del estudiante, lo que puede incluir una visita domiciliaria a fin de acreditar la carencia de recursos económicos. De igual manera, el Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, se reserva el derecho de realizar estas verificaciones y evaluaciones en cada ciclo académico, con el objetivo de proceder con la renovación de la beca.

Artículo 13º Becas por Convenio

Los requisitos, documentación y especificaciones para los descuentos por convenio rigen según lo estipulado, en cada caso, en los convenios que regulen los mismos. La relación de convenios y sus condiciones está a disposición de los estudiantes, en el Portal del Estudiante.

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 7 de 11

CAPITULO II

LINEAMIENTOS PARA RECATEGORIZACIONES

Artículo 14°: Clases de Recategorización

- A** - 10% (diez por ciento de descuento)
- B** - 20% (veinte por ciento de descuento)
- C** - 30% (treinta por ciento de descuento)

Aplicable para los siguientes motivos, los cuales pueden ser considerados:

Artículo 15° Desempleo reciente (menos de 3 meses) del principal sostén económico:

Beneficio el cual se brinda al estudiante con un 30% (treinta por ciento de descuento). Otorgada a los estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Presentar FUT dirigido a la Oficina de Bienestar Estudiantil
- b) Ingresos familiares mensuales declarados y comprobados
- c) Número de integrantes dependientes en el hogar
- d) Situación laboral de los padres, madre o apoderado
- e) Gastos fijos del hogar (salud, educación, alquiler, servicios básicos)
- f) Carta de despido o constancia de cese laboral
- g) Copia del DNI del estudiante y del apoderado.


Por su parte, el Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, verificará y evaluará la situación socio económica del estudiante, lo que puede incluir una entrevista, y nueva solicitud para la presentación de documentación a fin de acreditar la carencia de recursos económicos. De igual manera, el Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, se reserva el derecho de realizar estas verificaciones y evaluaciones en cada ciclo académico, con el objetivo de proceder con la renovación de la recategorización.

Artículo 16° Enfermedad grave o discapacidad de familiar directo

Beneficio el cual se brinda al estudiante con un 20% (veinte por ciento de descuento) según el impacto financiero evaluado.

Otorgada a los estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) FUT dirigido a la Oficina de Bienestar Estudiantil
- b) Ingresos familiares mensuales declarados y comprobados
- c) Número de integrantes dependientes en el hogar
- d) Condición de salud de miembros de la familia
- e) Situación laboral de los padres, madre o apoderado
- f) Gastos fijos del hogar (salud, educación, alquiler, servicios básicos)

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 8 de 11

- g) Diagnóstico médico o certificado de discapacidad (si aplica)
- h) Copia de boletas de pago, recibos por honorarios, recibos de servicios
- i) Copia del DNI del estudiante y del apoderado.

Artículo 17° Ingresos familiares con remuneración económica mínima

Beneficio el cual se brinda al estudiante con un 10% (diez por ciento de descuento) según el impacto financiero evaluado.

Otorgada a los estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Presentar FUT dirigido a la Oficina de Bienestar Estudiantil
- b) Ingresos familiares mensuales declarados y comprobados
- c) Número de integrantes dependientes en el hogar
- d) Situación laboral de los padres, madre o apoderado
- e) Gastos fijos del hogar (salud, educación, alquiler, servicios básicos)
- f) Constancia de alquiler y servicios básicos (copias)
- g) Copia del DNI del estudiante y del apoderado.

CAPITULO III


PÉRDIDA DE LA BECA

Artículo 18° Pérdida de la beca

Se produce la pérdida automática de la beca, cuando se presenta alguno de los siguientes casos:

- a) Al término del plazo de la beca otorgada por EPIC.
- b) Si el estudiante recibe algún tipo de sanción como consecuencia de haber cometido una infracción grave o muy grave.
- c) Si el estudiante omite o falsea datos sobre la información proporcionada al Instituto para obtener la beca.
- d) Si el estudiante abandona o es separado del Instituto de Educación Superior Privado "Peruano de Cine y Creatividad - EPIC".
- e) Si el estudiante desapruueba el promedio ponderado del ciclo (a excepción de la beca por orfandad que se suspende hasta que mejore su desempeño académico).
- f) Otros que el Instituto de Educación Superior Privado "Peruano de Cine y Creatividad - EPIC", considere pertinente.

Una vez perdida la beca por las causales antes referidas, ésta ya no es recuperable; así como tampoco el estudiante podrá postular a otras clases de becas establecidas en el presente documento.

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 9 de 11

CAPÍTULO IV

PÉRDIDA DE RECATEGORIZACIÓN

Artículo 19° Pérdida de la recategorización por incumplimiento

Se produce la pérdida automática de la recategorización, cuando se incumple alguno de los ítems a continuación mencionados

a) Rendimiento Académico Satisfactorio

El estudiante deberá aprobar el 100 % de los cursos matriculados en el ciclo académico en el que se le otorgue la recategorización.

En caso de desaprobado uno o más de los cursos matriculados durante dicho ciclo, el estudiante perderá automáticamente el beneficio otorgado y no podrá ser considerado para una nueva recategorización en el periodo académico siguiente.

b) Asistencia Regular a Clases

El estudiante deberá mantener una asistencia mínima del 80% en todas sus asignaturas.

Las inasistencias deberán estar justificadas y debidamente documentadas.

La acumulación del 30 % de inasistencias determinará que el estudiante sea considerado Desaprobado por Inasistencia (DPI), condición que constituirá causal automática de suspensión del beneficio de recategorización económica para el ciclo académico correspondiente.

c) Comportamiento Ético y Disciplina Institucional


El estudiante deberá cumplir con las normas de convivencia, comportamiento y ética institucional.

Faltas disciplinarias graves o acumulación de faltas leves serán evaluadas por el Comité de Recategorización y podrán conllevar la suspensión del beneficio.

d) Pagos Puntuales del Monto Recalculado

El estudiante deberá cumplir puntualmente con los pagos correspondientes al monto recalculado producto de la recategorización económica, conforme al cronograma de pagos establecido.

El retraso en el pago sin justificación válida conllevará a una advertencia y posterior cobro por derecho de mora. Se considerará justificación válida únicamente mediante la presentación de documentos oficiales que sustenten la situación, tales como certificados médicos, constancias de cese laboral, o cualquier otro documento que acredite una causa de fuerza mayor, los cuales deberán ser presentados a través del área de

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 10 de 11

bienestar estudiantil, para posteriormente ser evaluados y aprobados por el área correspondiente.

El incumplimiento de los pagos en las fechas señaladas en dicho cronograma constituirá causal de suspensión del beneficio de recategorización económica.

e) No Alteración de la Información Socioeconómica Declarada

La recategorización se mantiene vigente en tanto no haya cambios sustanciales en la situación socioeconómica del estudiante o su familia.

En caso de detectar falsedad o modificación no declarada en la información presentada, se procederá a la revocación inmediata del beneficio y a la sanción correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES – CICLO ACADÉMICO 2026-1

Primera: Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir del viernes 25 de febrero del 2026.


Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en los medios informáticos de Instituto para todas las personas que se encuentra en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros del Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”.

Tercera: Toda solicitud deberá presentarse según las fechas establecidas de acuerdo al Anexo 01: Cronograma anexo al presente reglamento, quedando bajo responsabilidad del estudiante respetar los tiempos y límites de fecha a solicitud.

Cuarta: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre este y los Reglamentos del Instituto de Educación Superior Privado “Peruano de Cine y Creatividad - EPIC”, serán resueltos en única y definitiva instancia por comité de becas y recategorizaciones conformado por Bienestar estudiantil, Coordinación académica y Dirección General.

Quinta: La información académica, económica, social y de salud proporcionada por los estudiantes en el marco de los procesos de becas y recategorizaciones tiene carácter confidencial y será usada exclusivamente para los fines de la evaluación establecidos en el presente Reglamento, garantizando su resguardo y acceso restringido al personal autorizado.

Si el estudiante incumple con una de las condiciones para la permanencia en la Recategorización Económica Estudiantil, perderá el beneficio de manera definitiva,

	REGLAMENTO	
	BECAS Y RECATEGORIZACIONES	Página 11 de 11

sin derecho a una nueva recategorización ya sea en el semestre académico el cual este cursando, o a futuro, sin derecho de apelación.

ANEXO 01: Cronograma de presentación de Documentos – Becas y Recategorización

Procesos	02/03	06/03	09/03	11/03	13/03	16/03
Presentación de solicitudes de recategorización						
Presentación de expedientes						
Evaluaciones de expedientes						
Respuesta a solicitud						